

**IMCT**Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Bucaramanga**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN N°273 DE 2023 (octubre 5 de 2023)

**Resolución No. 273 de 2023
(5 de octubre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE PARCIALMENTE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL AREA ARTISTICA DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO y SE ORDENA EL DESEMBOLSO PARCIAL DEL ESTÍMULO A FAVOR DEL GANADOR”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 142 del 21 de junio 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO” liderada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serian establecidos en el documento “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la Resolución No. 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO.

Que, mediante la Resolución No. 167 del 11 de julio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO”, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga,

RESOLUCIÓN N°273 DE 2023 (octubre 5 de 2023)

a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística. Que, para el área artística de artes plásticas y visuales la terna de jurados designada corresponde a:

Nombre	No. documento de identidad
CAROLINA PINZON RIVERA	C.C. 63.540.633
MONICA LILIANA ARGUELLO BORRERO	C.C. 63.547.953
CATALINA DEL ROCIO ROJAS CASALLAS	C.C. 52.422.740

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizo de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO" cuya validez se ratifica mediante la Resolución 142 de 2023.

Que, una vez se realizó la evaluación de la totalidad de las propuestas artísticas presentadas en el área artística de artes plásticas y visuales de acuerdo con los criterios establecidos; en publicación del 28 de agosto de 2023, se llevó a cabo la consolidación de la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, mediante adenda No. 1 modificatoria de cronograma del 29 de agosto del 2023 se realizó la modificación sobre los efectos de algunas disposiciones de la convocatoria, específicamente en relación al cronograma de la convocatoria pública de estímulos 2023: Bucaramanga cree en tu talento, debido a reclamaciones y peticiones sobre residencias, conformación de colectivos, inhabilidades y solicitudes de aclaración presentadas por la ciudadanía en general y con el fin de validar por parte de la entidad dichos postulados de conformidad con las disposiciones previstas en el pliego de condiciones, lo cual modifiqué los términos de resolución de adjudicación, etapa de legalización del estímulo y ejecución de propuestas para algunos participantes.

Que, mediante No. 3 de fecha 08 de septiembre de 2023, por medio de la cual se ordena adjudicación parcial sobre el informe de evaluación consolidado a través de lista de elegibles para algunos participantes en el área artística de artes plásticas y visuales en la categoría: beca de creación, producción, exhibición de obra proyecto o proceso, donde se establece la reclamación y/o petición presentada bajo el radicado 2023-1165 del 30 de agosto de 2023, peticionario Comité por la transparencia Cultural, representado por Jonathan Camargo identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.692.239; quien en su escrito de solicitud presenta y requiere conocer la integración del COLECTIVO CREATIVO BGA con ocasión a la vinculación de terceros y la pluralidad de oferentes en términos de equidad.

Que, mediante oficio de solicitud calendarado el día 15 de septiembre de 2023, la entidad procedió a requerir en términos de transparencia y legalidad a los integrantes del COLECTIVO CREATIVO BGA con el fin de que aclararan su actividad, alianza y cooperación artística en el marco del proceso de convocatorias y su integración como colectivo. Si bien es cierto, como puede observarse el pliego no requiere una constitución jurídica ante cámara de comercio u otra autoridad para la conformación de colectivos, esto en atención a la realidad de las prácticas artísticas del municipio y los postulados de la ley general de cultura.

RESOLUCIÓN N°273 DE 2023 (octubre 5 de 2023)

Que, bajo declaración juramentada en notaría 02 del circuito de Bucaramanga, los integrantes del COLECTIVO CREATIVO BGA; JULIAN ALBERTO VILLAMIZAR RINCÓN, JOAN SEBASTIÁN SUAREZ RODRIGUEZ, JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ RUEDA, SANDRA MILENA ACOSTA MARTINEZ, CARLOS HUMBERTO PRADA HERNANDEZ, JAHZEEL SAMAH VILLAMIZAR OLARTE, se permiten explicar su alianza artística y cooperacional en el marco del desarrollo de propuestas artísticas en los siguientes términos:

“Que, en consonancia con mi capacidad de actuación en colectiva efímera y transitoria, se tiene la facultad de emplear diversos nombres, alias o denominaciones para la presentación de proyectos y postulaciones en convocatorias, entre otros, que, se estimen convenientes y adecuados. Entre estos nombres, se ha utilizado ocasionalmente la denominación "Colectivo Creativo BGA", en función de la coherencia con la naturaleza efímera y transitoria de la agrupación y del contexto específico del evento. De manera que, para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN - FIC 2023, así como la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS "INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2023" de la SUBDIRECCIÓN DE TURISMO, he sido participante como Gestor Cultural, Artista Expositor, Diseñador, entre otros, con experiencia en arte, cultura, tecnología, patrimonio cultural, entre otros, y he sido elegido "Representante" del colectivo de manera efímera y transitoria expresamente para dichas postulaciones, así mismo aclaro que he desarrollado roles similares, así como el de "Representante suplente" del colectivo, en postulaciones anteriores al año 2023 en las que el colectivo ha participado.

Que, la fecha de incorporación al colectivo se establece a partir del proceso de ideación, postulación, resolución como ganadoras/es y la posterior ejecución hasta su conclusión de las becas y/o convocatorias en cuestión, sin que esto me exima de participar en otros procesos, proyectos, becas y/o convocatorias de manera individual, o de agremiarme, o unirme efímera y transitoriamente en alguna colectividad de artistas o profesionales relacionados con mi campo de experiencia laboral, o el colectivo con el mismo nombre, alias o denominación, de manera completa o parcial en el número, calidad y característica de sus miembros, según discrecionalidad que los procesos, proyectos, becas y/o convocatorias requieran, siempre y cuando sean proyectos distintos al de las convocatorias precedentes en la misma anualidad, a las cuales se haya postulado de manera individual o colectiva, en aras de evitar vicio alguno y causar daños o perjuicios a la/s colectividad/es.

Que, cada uno de los miembros del colectivo puede fungir, desempeñar y desarrollar diversos roles al interior de la colectividad efímera y transitoria, y basados en el derecho a elegir y ser elegido, cada miembro puede ser elegido como "representante" o "representante suplente" o desarrollar el rol expresamente identificado en la carta de constitución de grupo de cada convocatoria, de manera efímera y transitoria, sin que esto le exima de tener similares o distintos roles de participación en procesos, proyectos, becas y/o convocatorias en colectividad con igual o distinto nombre, alias o denominación.

Que, mi relación con otros miembros del colectivo al interior de un proceso, proyecto, beca y/o convocatoria, entre otros, cumple con ser estrictamente artístico y/o profesional, sin que esto limite mi derecho a la libertad de accionar y pueda tener algún nexo, vínculo y/o asociación distinta, entre otros, con miembros del gremio, o colectivo, sin que estas acciones vayan en contravía de mis deberes para con los procesos, proyectos, becas y/o convocatorias, o en detrimento de mi efectiva participación en los procesos y proyectos desde su ejecución y hasta su resolución final.

Que, en cumplimiento de los requerimientos y condiciones de los procesos, proyectos, becas y/o convocatorias, he adjuntado certificaciones emitidas a mi nombre y a nombre del "Colectivo Creativo

RESOLUCIÓN N°273 DE 2023 (octubre 5 de 2023)

BGA” en los procesos, proyectos, becas y/o convocatorias, entre otros, en los que yo haya participado, incluyendo expresamente esta denominación en mi hoja de vida personal, mencionando que dichas certificaciones se sustentan en mi efectiva participación y la del colectivo en los proyectos a los que se hacen referencia. En los casos en los cuales mi participación colectiva en un proceso y/o proyecto no corresponda al Colectivo Creativo BGA, he hecho referencia a otros colectivos o agrupaciones en los cuales haya participado, esto con el fin de reflejar con precisión mi trayectoria y experiencia artística y/o profesional”

Que, la Entidad aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este (i) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; (ii) ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir en las relaciones jurídico administrativas.

Que, de acuerdo con lo anterior y por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos parciales y finales junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct:

No	CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBCIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Grupo constituido	COLECTIVO CREATIVO BGA representado por JOAN SEBASTIAN SUAREZ RODRIGUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098784126	\$ 20.000.000

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del área artística de artes plásticas y visuales de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023.

Que, de conformidad con la modificación de términos de referencia según las adendas del proceso, se tiene que los ganadores del presente acto administrativo, llevaran a cabo el proceso de legalización del estímulo, durante la misma duración del término inicial en el cronograma numeral 23 del pliego de condiciones, contados a partir del día 9 de octubre de 2023 hasta el 18 de octubre de 2023.

Que el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores del área artística de artes plásticas y visuales de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO.

Que, Cuando el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el presente acto administrativo incurra en una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses previstas en la convocatoria y la ley, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitara al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores o se

RESOLUCIÓN N°273 DE 2023 (octubre 5 de 2023)

tomaran las decisiones a que haya lugar, garantizando en todo el momento el debido proceso y propendiendo en todo momento por la protección del recurso público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACoger parcialmente** la lista de elegibles consolidada según informe de evaluación efectuada por los jurados del área artística de artes plásticas y visuales de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

No	CATEGORIA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO
1	BECA DE CREACION, PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN, DE OBRA PROYECTO O PROCESO	Grupo constituido	COLECTIVO CREATIVO BGA representado por JOAN SEBASTIAN SUAREZ RODRIGUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098784126	\$ 20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 16 del pliego de condiciones de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 del 21 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, los contemplados en el numeral 14.2 del pliego de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO, los contemplados en el numeral 14.1 del pliego de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN N°273 DE 2023 (octubre 5 de 2023)

ARTICULO SEPTIMO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

“FIRMADO EN ORIGINAL”

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas – Contratista apoyo jurídico subdirección técnica
Revisó aspectos técnicos y jurídicos Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica.
Revisó y Aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros León - Subdirectora Técnica
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica